

ACUERDO 3 DE 1999

(junio 2)

Diario Oficial No. 43.594 del 3 de junio de 1999

### COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

por el cual se suspende parcialmente la aplicación del artículo 4o. del Acuerdo 049 de 1998, modificado por el artículo 2o. del Acuerdo 001 de 1999.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISION NACIONAL DE TELEVISION,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 5, literal a) y 12, literal a) de la ley 182 de 1995, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 049 de 1998, modificado por los Acuerdos 001 y 002 de 1999, la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión reglamentó el Registro Unico de Operadores del servicio Público de Televisión en la modalidad del servicio de televisión por suscripción;

Que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 4o. de Acuerdo 049 de 1998, modificado por el artículo 2o. del Acuerdo 001 de 1998, las personas jurídicas públicas o privadas pueden actualizar sus datos en las mismas fechas señaladas para solicitar la inscripción;

Que la Comisión Nacional de Televisión en cumplimiento de la ley, realizará las licitaciones públicas para la adjudicación de las concesiones para la operación y explotación de la televisión por suscripción, por lo cual se hace necesario suspender la actualización de los datos de las personas jurídicas públicas y privadas inscritas en el Registro Unico de Operadores de televisión en la modalidad de Televisión por Suscripción,

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Suspender hasta que concluya el proceso licitatorio para la adjudicación de las concesiones para la operación y explotación del servicio público de televisión por suscripción, los términos señalados en el artículo 4o. del Acuerdo 049 de 1998, modificado por el artículo 2o. del Acuerdo 001 de 1999, referidos a la actualización de datos por parte de las personas jurídicas públicas y privadas, inscritas en el Registro Unico de Operadores del Servicio público de Televisión en la modalidad de Televisión por Suscripción.



ARTÍCULO 2o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 2 de junio 1999.

La Directora (E),

CECILIA REYES LEON



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



**MINTIC**